

Lorca

761 Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, convocando pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Inspector de Consumo.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2007, han sido aprobadas las bases de la siguiente convocatoria:

- Pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Inspector de Consumo, correspondiente al Grupo C.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o extranjero residente en España.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción clase "B".
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., así como del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 20430006580100000021, de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo. Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se presentarán, en sobre cerrado, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados no serán valorados.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas, asimismo se publicarán en el portal web municipal (www.lorca.es).

Lorca, 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Lorca

427 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-1 de la Unidad de Actuación 89.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana M-1 de la Unidad de Actuación 89, seguido bajo el número 06.09.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Estudio de Detalle cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 21 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Estudio de Detalle

Situación: Cno Chaparros, Cno. Virgen de las Huertas. Parcela M.L. UA-89. Lorca. (Murcia)

Promotor: Construcciones Miras y Ruiz, S.L.

Arquitecto: Jose Joaquín Pascual Ruiz

3- Ordenanzas de Aplicación

El solar se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado, en la zona que el P.G.M.O de Lorca denomina como UA-89. Ordenanza 4.

Por ello le son de aplicación el P.G.M.O de Lorca, las Ordenanzas Municipales de Lorca y las Normas Subsidiarias Provinciales de Murcia.

Declaración de Condiciones Urbanísticas

EXPEDIENTE:

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE
 SITUACION: CNO CHAPARROS Y CNO VIRGEN DE LAS HIUERTA. M.1. UA-89. LORCA. (MURCIA)
 PROMOTOR: CONSTRUCCIONES MIRAS Y RUIZ, S.L.
 ARQUITECTO: JOSE JOAQUIN PASCUAL RUIZ

		SUP.CONSTRUIDAS		TOTAL SC (m2)	Nº VIVIENDAS
S/ RASANTE	m2	B/ RASANTE	m2		
Situación urbanística					
Normativa de Aplicación	PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LORCA				
Clasificación del Suelo	URBANO NO CONSOLID.	Calificación/Zonificación	4º.UNIFAM. AGRUPADA		
Cédula urbanística	Certificado urbanístico	Acuerdo Municipal	Otros		
Parámetro		S/Normas	S/Proyecto-E.D	Observaciones	
Parcelación	Parcela mínima (m2)	150.00	2129.00		
	Long. Fachadas (m)	6.00	108		
	Diámetro inscrito (m)				
	Fondo mínimo (m)				
Uso	Uso principal	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL		
	Uso específico	GARAJE 1ª	GARAJE 1ª	En sótano	
Altura	Número de plantas	2	2		
	Altura máxima (m)	6.95	6.65	A cualquier punto de cubierta	
Volumen	Volumen (m3)				
	Edificabilidad (m2/m2)	1	0.9951		
	Fondo máximo (m)				
	Vuelo máxima (m)				
	Long. máx. vuelos				
Situación	Retranqueo fachada (m)	3	2-3	Se admitirán retranqueos de 0-3 m según ficha de ordenanza 4	
	Idem.otros lindes (m)	4	4		
	Separación Bloques (m)	NO	NO		
Ocupación	Ocupación (%)	60%	53.50%		
	Ocupación (m2)	1277.40	1139.08		

Observaciones: Se proyecta una calle interior para proporcionar acceso a las viviendas según señala el Reglamento de Planeamiento y según permite la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Como arquitecto/s autor/es del proyecto de referencia y a los efectos del art. 47.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, formulo bajo mi responsabilidad la declaración sobre las circunstancias y normativas urbanísticas que le son de aplicación, y que quedan recogidas en los cuadros anteriores

Fecha:25-07-06

El Arquitecto, José Joaquín Pascual Ruiz

4- Objeto del Estudio de Detalle.

El instrumento urbanístico del Estudio de Detalle, según lo regulado en el Reglamento de Planeamiento (R.P) de la Ley del Suelo, tiene por objeto establecer, adaptar o reajustar alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes de edificación, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento general (P.G.M.O de Lorca en este caso).

La función de los Estudios de Detalle es complementaria y de desarrollo, adaptación o ajuste, de algunas de las determinaciones de figuras de planeamiento General o Parcial, alineaciones, rasantes y red de comunicaciones de carácter interno, y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de los mismos.

Según la limitación en cuanto a sus determinaciones, el Estudio de Detalle no puede establecer realmente determinaciones urbanísticas de ningún tipo por si mismo, y su carácter de "remitido" en las mismas de otras figuras de planeamiento, Plan General, Normas, etc, son las condiciones que acotan las funciones de los Estudios de Detalle, y lo convierten en un escalón absolutamente dependiente dentro del proceso de conexión sucesiva de Planes y Normas que constituyen la pirámide del sistema de Planeamiento previsto por la Ley del Suelo. Estas limitaciones quedan recogidas en el artículo 65.2 del Regla-

mento de Planeamiento y se concretan en el mismo artículo con referencias relativas a la imposibilidad de reducir anchos de vías, superficies destinadas a espacios libres, aumentos de volúmenes previstos, cambios de la estructura de usos ni afectar a los predios colindantes en cuenta a sus condiciones de ordenación (también en el art. 120. Apto 3) de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia). Tampoco pueden zonificar, establecer ordenanzas, establecer titularidad pública o privada, y SOLO REORDENAR VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN, SIN SOBREPASAR LA EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA.

En nuestro caso nos encontramos con un solar en el que ya se encuentran definidas las alineaciones, rasantes y el volumen edificatorio mediante el P.G.M.O. de Lorca. La redacción del presente Estudio de Detalle se debe a la dificultad de colmatar la edificabilidad máxima establecida en la ficha correspondiente de la UA-89.

La ordenanza 4 establece que “en promociones unitarias de la totalidad de la manzana se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 metros. En este caso será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle”. Por ello se ha optado por plantear un retranqueo menor en la fachada al Camino Virgen de las Huertas siendo la distancia mínima en un punto de 2.00 m (ver plano 3).

5- Justificación Legal.

“El Ayuntamiento podrá exigir discrecionalmente la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle para regular la solicitud de una licencia de obra mayor en Suelo Urbano, si considera que la actuación es de suficiente envergadura, con las condiciones establecidas en el art.65 del Reglamento de Planeamiento”. (art. 57. P.G.O.U de Lorca).

“ Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuese preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los planes Parciales y Especiales”. (art. 120. Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia).

6. Edificabilidad: Cuadros Comparativos de Edificación.

Superficie Bruta Estudio de Detalle	2129 m2
Superficie Edificable Estudio de Detalle	2129m2
ALTURA MAXIMA (según P.G.M.O y E.D)	6.95m (desde cualquier punto de la cubierta)
Nº Máximo de Plantas (según P.G.M.O. y E.D)	2
Edificabilidad resultante (P.G.M.O de Lorca)	2129 m2
Edificabilidad resultante (según E.D.)	2118.76 m2
Superficie Espacios Libres (P.G.MO de Lorca)	- m2
Superficie Espacios Libres (según E.D)	-m2
Usos permitidos (según P.G.O.U de Lorca)	Residencial o Dotacional. Garaje.
Usos permitidos (según E.D)	Residencial. Garaje.
Fondo máximo edificable (según P.G.M.o)	-m
Fondo máximo edificable (según E.D)	- m

7. Justificación del Cumplimiento de la Legislación del Suelo.

El presente E.D se redactado siguiendo las determinaciones de Reglamento de Planeamiento y de la ley del Suelo vigente (LEY 6/1998 sobre le régimen del Suelo y Valoraciones y 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia) y cumple las indicaciones del P.G.O.U vigente, que es el legítimo instrumento regulador de las condiciones urbanísticas del solar que nos concierne.

Las características urbanísticas y de cumplimiento de la legislación del suelo del presente Estudio de Detalle son las siguientes:

1- El carácter interior excluye la posibilidad de que sean vías distribuidoras o de paso susceptibles de ser consideradas “ exteriores”. A efectos del Reglamento de Planeamiento la vía interior es necesaria para proporcionar accesos a las viviendas o sus aparcamientos bajo rasante, no a las parcelas sobre las que se ubican.

2- No provoca una aumento de las determinaciones establecidas en el P.G.O.o (ni las contradice) en cuanto a la ordenación de volúmenes, metros cuadrados edificables, usos permitidos o exclusivos, superficies edificadas y ocupación, ni reduce la superficie de uso y dominio público ni disminuye los anchos de calle establecidos en el planeamiento superior.

3- No ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

4- No zonifica ni establece nuevas Ordenanzas ni establece titularidad pública o privada del suelo ni determina las cesiones necesarias para equipamiento o espacios libres

8. Ordenanzas Aplicables al Ambito del Estudio de Detalle.

Se mantienen las Ordenanzas aplicables en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que son las correspondientes al P.G.M.O de Lorca en la manzana en que se ubica, es decir, Suelo Urbano no consolidado. Ordenanza 4. Vivienda unifamiliar agrupada.

Los Alcázares

472 Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Para presentar instancias se precisa ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad recogidas en el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes reúnan las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán optar a ser elegidos mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1º.- Fotocopia compulsada del DNI.

2º.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas anteriormente.

3º.- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

4º.- Certificado de antecedentes penales.

5º.- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

Los Alcázares a 29 de diciembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Murcia

706 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (expte. 5/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.
- b) Expediente nº: 5/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de cocina en los Centros de Educación Infantil del Patronato Municipal: Beniaján y La Paz.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: DOS AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 207.350 €, conforme al detalle económico previsto en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones, y según el siguiente desglose:

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de los años 2008 y 2009.

5. Garantía provisional: 4.147 €.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles
C/ Amberes n.º 3

30003 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 3105-2422

Telefax: 968 - 35 87 34

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de OCHO DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 15.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días desde el acto de apertura.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 16.

b) Fecha: el día siguiente al del vencimiento de plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Presidente del Patronato, Francisco Porto Oliva.